

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

En la relación de obras nuevas de carreteras y estudios propuestos por la Dirección general de Obras públicas para el año de 1906, aparece la siguiente:

Logroño, estación de Alcanadre á Ocón por Ausejo.—Trozo 2.º—Longitud, 5882 metros.—Presupuesto, 45.117'37 pesetas.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Aprobado por Real orden de 20 de Agosto de 1903 el proyecto de carretera de tercer orden de la estación de Alcanadre á la villa de Ocón por Ausejo y El Redal, trozos 1.º y 2.º de Ocón al empalme con la carretera de Logroño á Zaragoza en esta provincia, procede la instrucción del expediente informativo que ha de preceder á la aprobación definitiva del proyecto.

En su consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, el proyecto de dicha carretera estará

expuesto al público en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta circular, para que las Corporaciones y personas interesadas, puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente dentro del expresado plazo.

Logroño 3 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Mariano M. del Rincón

Presupuestos

1644

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan la liquidación del presupuesto de 1904, á pesar de las circulares de este Gobierno insertas en el BOLETIN OFICIAL, he acordado imponerles de conformidad con lo que dispone el art. 186 de la ley Municipal, el máximo de la multa que aquel determina, la cual harán efectiva dentro del término de diez días en el papel de pagos al Estado; advirtiéndoles que exigiré á los morosos sin contemplación alguna todas las responsabilidades á que haya lugar si persisten en su desobediencia.

Logroño 4 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Mariano M. del Rincón

Alcaldes á quienes se refiere la anterior circular.

Agoncillo	Pinillos
Aguilar	Ribafrecha
Albelda	Santo Domingo
Alberite	Sojuela
Arenzana Arriba	Sotés
Ausejo	Torremontalvo
Autol	Torremuña
Azofra	Tobía
Badarán	Tricio
Carbonera	Tudelilla
Castroviejo	Turruncún
Daroca	Uruñuela
Foncea	Ventosa
Herce	Viguera
Hormilleja	Villamediana
Igea	Villar de Torre
Lardero	Villarta-Quinta
Leiva	Villarroya
Manjarrés	Villaverde
Ollauri	

**Administración
de Hacienda**

20 por 100 de Propios
10 por 100 Pesas y medidas

CIRCULAR

1639

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897, se recuerda á los Ayuntamientos el deber en que están de remitir á esta Administración dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, las certificaciones de ingresos obtenidos por ambos conceptos en el tercer trimestre que acaba de finalizar.

Por cada uno de los referidos conceptos, deberá extenderse una certificación, cuidando de que sean reintegradas para evitar las muchas devoluciones que la emisión de este requisito origina.

Debe tenerse muy en cuenta que, según el artículo 4.º de la aludida Real orden, no se admitirán más deducciones de los ingresos correspondientes á los bienes de Propios para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial, satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieran.

Los documentos que se reclaman, deben redactarse con la mayor claridad de conceptos que motivan los ingresos, no sacrificando á la brevedad lo más esencial de la certificación, para evitar que al practicarse la liquidación correspondiente, se incurra en algún error.

Por último, se encarece la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio, á la par que se recomienda la lectura de la Real orden fecha 22 de Enero de 1894, en la cual se dispone con carác-

ter general, que el arbitrio de pesas y medidas, ya sea de uso voluntario ú obligatorio se halla sujeto al pago del 10 por 100, así como si se hallase establecido bajo cualquier otra denominación.

Logroño 3 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**Tesorería
de Hacienda**

1638

Con fecha 29 de Septiembre último y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones en esta provincia, ha nombrado recaudador auxiliar de la 3.ª zona del partido de Nájera á D. Sebastián Campo López, vecino de Baños de río Tobía.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 4 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1612

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 14 de Agosto último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 212 y 213, correspondientes a los días 26 y 27 de Septiembre del año actual.

(CONCLUSIÓN)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TABACIÓN	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
MONTES	PUEBLOS		Maderas M. cubios	LEÑAS Grosas ESTEROS		RAMAJE ESTEROS	corta labra MES		
Nieva	Dehesa Monte	Roble	20	"	300	1	15	Noviembre 3, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio «Beocerril».
Idem	Mohosa y Agregados	Haya	"	800	800	2 y 1/2	15	Idem 3, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas que existen en el sitio «Sañalillas», dentro de los límites que se indiquen en el acta de señalamiento, solo para el carboneo.
Idem	Idem	Haya	40	"	400	1	15	Idem 3, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio «Pocilgas».
Ortigosa	Dehesa Boyal	Pino	50	"	850	1 y 1/2	20	Idem 4, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco en el sitio «Muneta».
Idem	Idem	Pino	100	"	1400	2	30	Idem 4, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio «Monte Aliende».
Idem	Idem	Pino	50	"	600	1 y 1/2	20	Idem 4, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «Matacas».
Idem	Idem	Pino	50	"	600	1 y 1/2	20	Idem 4, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «Los Aylones».
Idem	Idem	Haya	100	"	1000	1 y 1/2	30	Idem 4, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Monte Aliende».
Pinillos	Tabla-Hayedo, etc.	Haya	50	"	600	1 y 1/2	20	Idem 3, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Bardal».
Idem	Idem	Encina	"	50	300	1 y 1/2	20	Idem 3 á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 60 encinas señaladas con el marco en el sitio «Las de Jarredo».
Basillo (El)	Aganzana, etc.	Pino	16	"	272	1	15	Idem 5, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos de sierra señalados con el marco en el sitio «Achóndite».
Idem	Idem	Pino	50	"	700	1 y 1/2	20	Idem 5, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio «Camino de Anguano».
Idem	Idem	Pino	40	"	520	1	15	Idem 5, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «Camino de Anguano».
Idem	Idem	Haya	100	"	1000	1 y 1/2	20	Idem 5, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Vaoriza».

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 27

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. José Lacy Expósito	Segundo Teniente	65 55
D. Juan Holgado Carmona	Id.	22 75
D. Emilio Angosto Pando	Id.	65 "
D. Evaristo García García	Id.	64 90
D. Antonio Guerra Bonet	Id.	65 "
D. José Arroyo Coca	Músico Mayor	279 65
D. Feliciano Velarde Zabala	Teniente Coronel	258 60
D. Manuel Estévez Pérez	Capitán	89 75
D. Manuel Morón Ballesteros	Segundo Teniente	74 "
D. Enrique Borja Domínguez	Capitán	74 90
D. Emilio Brid Muñiz	Segundo Teniente	65 "
D. Tomás Fernández Fernández	Teniente Coronel	618 75
D. Wenceslao Bellot Palou	Id.	306 35
D. Práxedes Castrodezo Pérez	Capitán	414 "
D. Damián Soriano Seco	Segundo Teniente	91 05
D. Jacinto González Vargas	Capitán	490 85
D. Vicente Manjón López	Oficial 1.º de A. M.	465 40
D. Juan Merino Aguinaga	Médico primero	739 10
D. Ildefonso Conde Quevedo	Segundo Teniente	65 "
D. Isabelo Sánchez Cuervo	Capitán	412 45
D. Julián Díez Manzanares	Primer Teniente	106 20
D. Andrés Soriano Roca	Capitán	148 45
D. Eduardo Saleta Lanco	Primer Teniente	106 25
D. Emilio Barroso Crespo	Oficial 3.º de O. M.	164 "
D. Sebastián Saavedra Jaca	Segundo Teniente	67 60
D. Manuel Berlanga Vaquero	Capellán	17 80
D. José Paredes Rodríguez	Médico Mayor	113 35
D. Luis Fernández Panizas	Segundo Teniente	1015 85
D. Justo Villanueva Martínez	Id.	39 65
D. Francisco Pedrosa Relanson	Id.	322 70
D. Juan Suciuro Casar	Id.	66 30
D. Juan de Paz Simón	Primer Teniente	106 25
D. Manuel Galán del Pino	Capitán	435 35
D. Rafael Rodríguez Velasco	Id.	227 20
D. José Romero Arego	Id.	1406 95
D. Santiago Vitoria Campos	Id.	2254 60
D. Emilio Beinal Blanch	Segundo Teniente	317 85
D. Nicolás García Pinilla	Id.	411 30
D. Pedro Lozano González	Comandante	1728 75
D. Antonio Mesa Cervera	Id.	3176 70
D. Faustino Hernández Calvo	Capitán	412 50
D. Félix Rodríguez López	Segundo Teniente	409 80
D. Antonio Chies Gómez	Comandante	4 15
D. José Sánchez Mora	Capitán	775 75
D. Norberto Fernández Chicano	Comandante	729 45
D. Sabino Peña Viader	Segundo Teniente	505 85
D. Vicente Parra Grajales	Id.	429 25
D. Federico Fernández Sánchez Caro	Primer Teniente	198 05
D. Manuel Padilla Delgado	Capitán	413 40
D. Pedro Méndez Vega	Comandante	1867 65
D. Antonio Fortea Aliaga	Primer Teniente	683 90
D. Teodoro Octavio de Toledo Vallés	Capitán	495 "
D. Víctor Jiménez García	Primer Teniente	371 25
D. Ignacio Martínez Miguel	Capitán	126 70
D. Juan Monge Grande	Segundo Teniente	365 65
D. Fernando Muñoz Jiménez	Capitán	2874 25
D. Baldomero Caro Torres	Segundo Teniente	39 65
D. Antonio Jareño Toro	Id.	123 75
D. Miguel Colom Brugay	Id.	405 40
D. Antonio Llopis Chaume	Oficial 3.º A. M.	171 75
D. José Pérez Ruiz	Segundo Teniente	1428 45
D. Federico Salas Rívez	Primer Teniente	196 25
D. Basilio Mauro de las Heras	Segundo Teniente	66 "
D. Juan Guillén Salgado	Capitán	792 55
D. Pedro Monjo Tomás	Id.	330 "

(1) Véase el BOLETIN núm. 218

Villanueva.	Montehón.	Encina	140	200	1200	2 y 1/2	15	Noviembre 1.º, á las 11 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 encinas señaladas con el marco en el sitio «Barranco del Encinar».
Idem.	Idem.	Haya	70	"	720	1 y 1/2	30	Idem 1.º, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio «Los Estepales».
Villoslada.	Dehesa del Antiguo	Pino	75	"	1050	2	30	Idem 6, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio «Fuente Rumanizosa».
Idem.	Idem.	Haya	100	"	1000	2	30	Idem 6, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Las Rameras».
Idem.	Idem.	Pino	75	"	1050	2	30	Idem 6, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio «Las Rameras».
Idem.	Montes-Madres.	Pino	80	"	1360	1 y 1/2	30	Idem 6, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos sierra señalados con el marco en el sitio «Las Aguas».
Idem.	Sahuual, etc.	Haya	"	150	900	3	30	Idem 6, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Arrendaria», solo para el carbneo.
Idem.	Idem.	Pino	70	"	840	1 y 1/2	15	Idem 6, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco en el sitio «La Peña».
Idem.	La Tembleda.	Brezo y retama	"	100	100	2 y 1/2	15	Idem 6, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 12 hectáreas en el sitio «Los Picos», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.

Logroño 30 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Federico Gil Alonso	Capitán	424 80
D. Eustaquio Requena García	Segundo Teniente	726 15
D. Gerardo Esteve García	Id.	643 50
D. Saturnino Lucas Carro	Médico Mayor	2700 60
D. Antonio Monzó Fran	Primer Teniente	556 90
D. Ramón Fort Medina	Comandante	4363 10
D. Luis Paradela Fernández	Segundo Teniente	322 75
D. Leocadio Villaseril Alguacil	Comandante	206 25
D. Pablo Gómez Avila	Capitán	436 90
D. Rafael Serrano Cavana	Segundo Teniente	354 20
D. Prudencio García Valdés	Id.	104 25
D. Agustín Fernández Vega	Id.	80 40
D. Enrique Muñoz Cobo	Primer Teniente	1014 10
D. Francisco Pérez García	Segundo Teniente	80 40
D. Miguel Blanco Expósito	Primer Teniente	309 40
D. Antonio Calvo Mayor	Segundo Teniente	2612 15
D. Alejandro Cuerda Nieto	Id.	1595 85
D. Juan Fernández Cuerda	Teniente Coronel	234 30
D. Francisco Escapa Bravo	Médico 1.º	41 65
D. Juaz de la Pezuela Vinent	Comandante	937 95
D. Tomás Cuenca Muñoz	Segundo Teniente	355 35
D. Gabriel Mateos Alonso	Oficial 3.º A. M.	99 »
D. Vicente Esteban Villuendas	Segundo Teniente	61 85
D. José Sacanella Ruano	Comandante	825 »
D. Manuel Casanova Guerrero	Segundo Teniente	645 50
D. José Ríos Lopera	Oficial 2.º O. M.	123 75
D. Galo Fernández Espeña	Médico Mayor	309 40
D. José Iglesias Domínguez	Segundo Teniente	328 05
D. Gabriel Guinovart Cortés	Id.	505 85
D. Mariano Muñoz Cabezas	Oficial 1.º de A. M.	990 »
TOTAL.		214934 61
CONCEPTO B.—Haberes pasivos		
D. Francisco Santarén y Cuenca	Capitán de Infantería retirado	801 »

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º	214934 61
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, idem id.	801 »
TOTAL GENERAL..	215735 61

Madrid 19 de Agosto de 1905.—El Secretario, P. E., Tomás F. Lagunilla.—V.º B.º: El Presidente, Sagasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

1575

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Agosto último.

Fué aprobada el acta de la anterior.

En primer término se fijaron los recargos sobre las contribuciones territorial, urbana é industrial y consumos para atender á las obligaciones del presupuesto ordinario municipal correspondiente al año de 1906.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Gobierno civil, dando instrucciones para la confección del presupuesto.

Igualmente lo quedó de lo producido por la escuela de párvulos dirigida por las Hermanas de la Caridad.

Se acordó el pago de 20 pesetas por el tercer trimestre de suscripción á la *Gaceta*.

Se autorizó al vecino de Logroño D. Víctor Abeytua para solicitar la devolución de lo ingresado demás por el concepto de pesas y medidas en el año de 1904, acordándose remitirle copia certificada de este acuerdo.

Examinadas, se acordó el pago de dos cuentas por diferentes servicios municipales.

Se dieron cuenta de dos excusas de Concejales por enfermedad, disponiendo se expongan al público por ocho días y corrido el plazo, se remitan á la Excm.ª Comisión provincial.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el vecino de Logroño don Víctor Abeytua correspondientes al semestre actual.

Se nombró representante del Ayuntamiento para que asista á la Junta del partido á D. Roberto Ruiz de la Torre.

Y por último, fué aprobada la liquidación del presupuesto de 1904, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 21 de Agosto

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Dada lectura á una comunicación de la Delegación de Hacienda, en la que de conformidad á lo informado por la Administración y Abogacía del Estado, tuvo á bien dictar providencia confirmando el acuerdo dictado por la Administración, declarando subsistente el arriendo á venta libre, denegando por lo tanto la autorización solicitada para hacer efectivo el encabezamiento de consumos por repartimiento, se acordó interponer el oportuno recurso ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta circular del de Logroño invitando á éste al cuarto Congreso Agrícola que ha de celebrarse en la capital en el mes de Septiembre próximo, acordándose dar traslado de ella al Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Se concedió pensión de lactancia á Isabel Zabala, por su cualidad de pobre y no poder lactar según lo justifica por certificación facultativa.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres al vecino Venancio Galilea.

Se acordó el pago de tres cuentas por diferentes servicios municipales.

Se dió por enterada la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda, sobre adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio anterior, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del cupo que por consumos se ha señalado á este Municipio para el próximo año de 1906.

Se fijaron por el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1904.

De conformidad á la ley Electoral se designaron los locales para la votación de Diputados á Cortes, disponiendo se haga saber por medio de edictos y á la Junta provincial.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la Comadrona D.ª Rosario Lecumberri, solicitando aumento de sueldo.

Igualmente á informe de la misma comisión tres cuentas de particulares por servicios prestados al Municipio.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año, formado por la Comisión de Hacienda, acordándose se exponga al público por término de quince días y transcurrido, se convoque á la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Arnedo 4 de Septiembre de 1905.—Francisco Herrero

Sesión del día 16 de Septiembre

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el

mes de Agosto anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Arnedo 20 Septiembre de 1905.—El Presidente, Amós M. Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

Anuncios Oficiales

HORNILLOS 1634

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1906, desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Hornillos 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Florentino Dominguez.

VILLALBA DE RIOJA

1637

Don Gregorio Salazar Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que el día 14 del actual de nueve á once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1906, bajo el tipo de 1834'89 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto.

La subasta se verificará por pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte, el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto del remate el 5 por 100 y prestar fianza personal á gusto y contento del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente y anuncios publicados en los pueblos limítrofes, para conocimiento general.

Villalba de Rioja 3 de Octubre de 1905.—Gregorio Salazar.

SOTO DE CAMEROS

1641

Las cuentas municipales del ejercicio de 1904 y el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906 han sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, cuyos documentos se encuentran en la Secretaría de dicha Corporación y por término de quince días, á disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

Soto de Cameros 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luis Aragón.